

2503

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 04 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34977, de fecha 22 de octubre del 2021; Informe de Inspección General de fecha 26 de octubre del 2021; Resolución Exenta N° 211329896, de fecha 04 de febrero del 2021, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua N° A-23, de fecha 11 de octubre de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2022, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SALAS N° 161 EX 153 - 157
NOMBRE : IMPORTADORA DE ALIMENTOS J G LIMITADA
RUT : 76.976.124-1
GIRO : EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS.
ROL S.I.I. : 264-09
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que IMPORTADORA DE ALIMENTOS J G LIMITADA, Rut. 76.976.124-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESMI/JVS/GLC/DVM/esa
26/10/2021

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
CHILE
JUAN VELIZ SILVA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1899102